

92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 2 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

ANEXO I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía

Expediente: 177-I/2001.

Nombre/apellidos, último domicilio: Said Ouakrim, calle Ricardo Gil, 14, 1.º izquierda, 30002 Murcia.

D.N.I./N.I.E.: X-01468042-K.

Fecha, hora y EVO de citación para reconocimiento: 16/06/2001, 9,10 horas, EVO 1.

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expediente: 177-I/2001.

Nombre/apellidos: Said Ouakrim, calle Ricardo Gil, 14, 1.º izquierda, 30002 Murcia.

D.N.I./N.I.E.: X-01468042-K.

Documentación a aportar: 1. Según informa el Ayuntamiento de Murcia Vd no figura empadronado en este municipio, y si figura inscrito en Cartagena, cuando Vd declara su domicilio en c/ Ricardo Gil, de Murcia. Deberá aclarar esta situación y justificar su domicilio real.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

5271 Reconociendo derecho a pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido RECONOCIDO EL DERECHO a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

-Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

-Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

-Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia, 3 de mayo de 2001.—La Dirección del I.S.S.O.R.M.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

-Reconocimiento P.N.C.-

Expediente: 1488-I/2000.

Nombre y apellidos/último domicilio conocido: Josefa Domínguez Castende, Calle Vicente Aleixandre, 13, 30889 Calabardina-Águilas.

D.N.I.: 27.936.663.

Fecha resolución: 23/02/2001.

Cuantía P.N.C. (ptas./mes): 41.090.

Efectos económ.: 01/08/2000.

Grado minusv.: 68%.

Revisión minusv.: —

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

5272 Declarando caducidad de procedimiento.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del